



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de un asunto y firma con FIREL – 21 de julio de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecinueve horas del veintiuno de julio de dos mil veinticinco, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Ernesto Camacho Ochoa y la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver un asunto de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-75/2025 y acumulados (Resolución Incidental de aclaración de sentencia) Ponente: Claudia Valle Aguilasoch	PRIMERO. Es improcedente la aclaración de la sentencia dictada en el juicio SM-JDC-75/2025 y acumulados . SEGUNDO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.
---	--

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que el asunto se firme de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las diecinueve horas con diez minutos. En su oportunidad, se recabó la firma del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

ERNESTO CAMACHO OCHOA	Firmado digitalmente por ERNESTO CAMACHO OCHOA
-----------------------------	---

ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

GERARDO ALBERTO ALVAREZ PINEDA	Firmado digitalmente por GERARDO ALBERTO ALVAREZ PINEDA
--------------------------------------	--

GERARDO ALBERTO ÁLVAREZ PINEDA